

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
Córdoba

Núm. 4.951/2010

Por esta Dirección Provincial, se ha emitido Resolución sobre Suspensión de Prestaciones, relativas a los trabajadores que

aparecen en relación adjunta, no habiéndose podido notificar por el servicio de correos, por resultar desconocido/ausente sus destinatarios en el domicilio que obra en esta Dirección Provincial. La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el Art.59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a dichos trabajadores, que deberán personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Valledano, S/N en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comuniqué a esta Dirección Provincial.

RESOLUCIÓN SOBRE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA SAN- CIÓN	CAUSA DEVOLUCIÓN
45.737.823	AGUILERA AGUILERA, DAVID	25/02/2010	DESCONOCIDO
30.827.798	ALCALA LOPEZ, JOSE MANUEL	09/12/2009	AUSENTE
30.447.095	ALCARAZ MARTINEZ, ANTONIO	20/01/2010	DESCONOCIDO
X3.552.181	ARROYAVE BETANCUR, PAULA A.	28/12/2009	AUSENTE
45.748.999	BENITEZ VELA, Mª LUISA	13/11/2009	DESCONOCIDO
X6.832.434	BLIDAR, IONEL	08/01/2010	DESCONOCIDO
30.810.907	CAMPO HURRACO, AIDA BEGOÑA	20/01/2010	AUSENTE
29.017.337	DOMENECH URIOS, RAUL	28/10/2009	DESCONOCIDO
45.583.338	GARCIA GONZALEZ, Mª PILAR	21/12/2009	DESCONOCIDO
38.497.050	GOMEZ CAZORLA, PEDRO	18/01/2010	AUSENTE
X5.571.709	GOMEZ DIAZ, MADELEINE	12/01/2010	AUSENTE
45.741.340	GOMEZ TORRONTERAS, JUAN JOSE	27/10/2009	AUSENTE
31.011.733	HERNANDEZ GARCIA, DAVID	27/11/2009	DESCONOCIDO
X7.424.192	HERRAN MELGAR, CARLOS EDUARDO	15/12/2009	AUSENTE
X6.399.624	JUELA LUCERO, LUIS ALFREDO	22/10/2009	AUSENTE
X4.644.103	KHOUYA, HASSAN	19/11/2009	DESCONOCIDO
44.371.120	LARA URBANO, BORJA	07/01/2010	AUSENTE
30.548.218	MACIAS RUIZ, MANUEL	09/12/2009	AUSENTE
01.093.062	MALDONADO GARCIA, JOSE LUIS	11/01/2010	DESCONOCIDO
43.1673279	MARTINEZ MIALDEA, CRISTIAN	17/12/2009	AUSENTE
30.815.757	MORENO BRAVO, FRANCISCO	18/12/2009	AUSENTE
X2.871.883	PEREZ ORTEGA, RAUL	06/01/2010	AUSENTE
31.000.083	POZO GARCIA, BARTOLOME DEL	30/12/2009	DESCONOCIDO
80.124.156	ROA IBARRA, ELVIRA	04/01/2010	AUSENTE
45.739.845	SERRANO ROLDAN, ANTONIO JOSE	28/12/2009	DESCONOCIDO
30.827.766	VELASCO DIAZ, MIGUEL ANGEL	27/01/2010	AUSENTE

Examinado el expediente sancionador iniciado con motivo de la No renovación de su demanda de empleo o a la No comparecencia a requerimiento del SPEE con fecha: (ver relación precedente), y en atención a los siguientes

HECHOS

1º Se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de quince días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto el número cuatro, del artículo treinta y siete del Reglamento General sobre el procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Se-

guridad Social, aprobado por Real Decreto novecientos veintiocho de mil novecientos noventa y ocho, de catorce de mayo (BOE nº 132 de 3 de junio).

2º Que Si/No ha presentado alegaciones que modifiquen la propuesta inicial a los que son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver por razón de la materia, de acuerdo con el nº 4 del art. 48 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo cinco de dos mil, de cuatro de agosto.

2.- Los hechos expresados constituyen una infracción leve de las contempladas en la letra a), del nº 3, del art. 24 del mencionado Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, sancionada con la suspensión del derecho durante un mes, según lo dispuesto en la letra a), del nº 1 del art. 47 de la misma norma.

Visto todo lo actuado, preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial

RESUELVE

Suspender el derecho del que es Ud. titular por un período de un mes.

Transcurrido dicho período, se procederá a su reanudación de oficio, siempre que mantenga la situación de desempleo y figure inscrito como demandante de empleo.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto que el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

Córdoba, 5 de mayo de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.